

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 846/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don José Manuel Villar García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 846/2010, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada con fecha 4 de junio de 2010 contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa María» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 846/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 716/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1 Edificio Judicial «La Caleta», don Pedro José Padilla Garrido ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 716/2010, contra la Resolución de 6 de agosto de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 716/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como

demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Rafael Ríos Molina y Marisa Cristina Perona Reko, recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2010/2011 en Educación Infantil, 3 años en el CEIP «Valdelecrin», de Fuengirola, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1426/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1426/2010, INTERPUESTO POR DON JAIME PIZARRO ANILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1426/2010, interpuesto por don Jaime Pizarro Anillo contra la

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1426/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las comarcas ganaderas que se indican indemnes a la enfermedad de Aujeszky (A3), al amparo de la normativa que se cita.

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y la Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, y efectuada consulta en el Sistema de información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN), se comprueba que se encuentran calificadas como indemnes de la Enfermedad de Aujeszky (A3) la totalidad de explotaciones porcinas (excluidas las de autoconsumo) de las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 16 de diciembre de 2009 citada, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la calificación de las comarcas y provincias andaluzas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se otorga a las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo la calificación sanitaria de comarcas «Indemnes de la Enfermedad de Aujeszky», siendo necesario para el manteni-

miento de la citada calificación el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y en la Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, por lo que tal calificación quedará sin efecto si se dejase de cumplir la normativa citada o aconteciese alguna de las circunstancias estipuladas en ella.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

PROVINCIAS	COMARCAS GANADERAS
ALMERÍA	4003 LA MOJONERA (PONIENTE)
	4006 ALBOX (ALTO ALMANZORA)
	4013 ALMERÍA (BAJO ANDARAX/CAMPO DE TABERNA)
	4030 CANJÁYAR (RÍO ANDARAX/RÍO NACIMIENTO)
	4053 HUÉRCAL-OVERA (COSTA LEVANTE/BAJO ALMANZORA)
	4099 VÉLEZ-RUBIO (HOYAS-ALTIPLANICIE)
CÁDIZ	11016 CHIPIONA (LITORAL)
	11020 JEREZ DE LA FRONTERA (LA CAMPIÑA)
	11023 MEDINA SIDONIA (LA JANDA)
CÓRDOBA	14007 BAENA (GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE)
	14038 LUCENA (SUBBÉTICA)
	14042 MONTILLA (CAMPIÑA SUR)
	14053 POSADAS (VEGA DEL GUADALQUIVIR)
GRANADA	18013 ALHAMA DE GRANADA (ALHAMA/TEMPLE)
	18023 BAZA (ALTIPLANICIE SUR)
	18089 GUADIX (HOYA-ALTIPLANICIE DE GUADIX)
	18098 HUESCAR (ALTIPLANICIE NORTE)
	18105 IZNALLOZ (MONTES ORIENTALES)
	18122 LOJA (VEGA/MONTES OCCIDENTALES)
	18140 MOTRIL (COSTA DE GRANADA)
	18147 ORGIVA (ALPUJARRA/VALLE DE LECRIN)
18175 SANTA FE (VEGA DE GRANADA)	
HUELVA	21005 ALMONTE (ENTORNO DOÑANA)
	21021 CARTAYA (COSTA OCCIDENTAL)
JAÉN	23002 ALCALÁ LA REAL (MONTES OCCIDENTALES)
	23005 ANDÚJAR (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23012 BEAS DE SEGURA (SIERRA SEGURA)
	23028 CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA)
	23044 HUELMA (SIERRA MÁGICA)
	23055 LINARES (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23054 JAÉN (CAMPIÑA DE JAÉN)
	23079 SANTIESTEBAN DEL PUERTO (EL CONDADO)
23092 ÚBEDA (LA LOMA)	
MÁLAGA	29015 ANTEQUERA (ANTEQUERA)
	29038 CÁRTAMA (GUADALHORCE OCCIDENTAL)
	29051 ESTEPONA (COSTA DE MÁLAGA)
	29067 MÁLAGA (GUADALHORCE ORIENTAL)
29094 VÉLEZ-MÁLAGA (ANARQUÍA/COSTA DE MÁLAGA)	
SEVILLA	41023 CANTILLANA (VEGA DE SEVILLA)
	41024 CARMONA (LOS ALCORES)
	41032 CAZALLA DE LA SIERRA (SIERRA NORTE)
	41039 ÉCIJA (LA CAMPIÑA)
	41068 OSUNA (CAMPIÑA/SIERRA SUR)
	41087 SANLÚCAR LA MAYOR (PONIENTE DE SEVILLA)
41095 UTRERA (BAJO GUADALQUIVIR)	